

PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 2018-00257

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que demandado se encuentra debidamente emplazado el demandado RAMÓN ANTONIO CONTRERAS MIRANDA, está pendiente nombrar curador. - Sírvase resolver.

Barranquilla, enero 21 de 2021.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, enero veintiuno (21) del año Dos mil Veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el termino en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, del demandado RAMÓN ANTONIO CONTRERAS MIRANDA, quien no concurrió a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, de fecha octubre 19 de 2018, se procederá a designársele Curador Ad-litem de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Designar como Curador Ad-litem del demandado RAMÓN ANTONIO CONTRERAS MIRANDA, a la Doctora KARLA PATRICIA BERDUGO SILVERA, la cual se puede ubicar en la Cra. 50 No. 75-68, correo electrónico kbps2777@gmail.com y teléfono de contacto 300 8044151 a quien se le notificará del referido auto.
2. Señalase como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-litem la suma de Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos m/l (\$454.263,00), consistentes en medio salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVAREZ JIMENEZ
Juez

EFE